3488

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

2972

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 04176 18.JUN.09

SANTIAGO,

CONSIDERANDO:

a) La Carta Solicitud de Práctica Profesional, de fecha 19/05/2009, del/ la **CENTRO EDUCACIONAL SAGRADO CORAZON**, de la comuna de LO ESPEJO, mediante la cual presenta a don (ña) **BETZABE NOEMI ARAYA LARA**, Rut Nº 17.284.527-4, para realizar una práctica Profesional en la especialidad de **ADMINISTRACION;**

b) La Resolución Exenta Nº 187 de fecha 21 de Enero de 2009, que autoriza el pago de un bono de movilización mensual a alumnos en práctica del SERVIU Metropolitano;

c) La Resolución Exenta Nº 188 de fecha 21 de Enero de 2009, que otorga colación a los alumnos en práctica del SERVIU Metropolitano;

d) La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del tramite de Toma de Razón;

e) La Resolución Exenta Nº 7442 de fecha 27/11/2008, de esta Dirección, que me designa subrogante de la jefatura del Departamento Administrativo de SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen, conforme a lo establecido en las Resoluciones Nº 531/93, Nº 389/94 y Nº 1119/97, todas de la Dirección del Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1º.- AUTORIZASE a don (ña) **BETZABE NOEMI ARAYA LARA**, para realizar una práctica profesional Ad-Honorem en la especialidad de "ADMINISTRACION", por un período de 600 Horas a contar del 09/06/2009 y hasta el 15/09/2009 aproximadamente, completando un total de 70 días hábiles, en el/la **SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION**, dependiente del/la DIRECCION, de este SERVIU Metropolitano.

2°.- ESTABLECESE que se otorgará, por los días efectivamente trabajados, un bono de movilización a don (ña) **BETZABE NOEMI ARAYA LARA,** cuyo gasto se cargará a la Resolución Exenta Nº 187, de 2009, citada en el considerando b) precedente

3º De existir ausencias justificadas (licencias, permisos), dentro del período establecido en el Resuelvo 1°, el alumno deberá compensar la ausencia a contar del día siguiente de la fecha de término de la práctica, en la cantidad de días que corresponda según el control de asistencia, debiendo la Jefatura informar y/o justificar el tipo de ausencia.

4º DEJESE CONSTANCIA que don (ña) **BETZABE NOEMI ARAYA LARA,** podrá hacer uso del casino de la Institución, mientras dure su periodo de práctica en este Servicio, según lo señala la Resolución Exenta Nº 188 de 2009, citada en el considerando c) precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANITA MARIA GUERRERO HURTADO
JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO (S)

V°B°
Control de Gestión
Depto. Administrativo

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION · MINISTRO DE FE ·

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

Por
Transcribir a:
* Departamento Administrativo
* Sección Registro y Control de Personal
* Sección Secretaria General
* Interesado/a: SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION
* Sección Control de Egresos (Sra. María Elena Castro M.)
* Sección Remuneraciones
* Sección Partes y Archivo

REFRENDADO
04 JUN 2009

CORPORACION EDUCACIONAL APRENDER
CENTRO EDUCACIONAL SAGRADO CORAZON
HUASCO 7147- FONO: 02/5211090-LO ESPEJO
sagradocorazon@corporacionaprender.cl

Lo Espejo, mayo 19 de 2009

Señora
Patricia Contreras
Ministerio de la Vivienda
PRESENTE

De mi Consideración:

El Colegio Sagrado Corazón se encuentra inserto en la comuna de Lo Espejo y cuenta con un alumnado desde Pre-kinder hasta Cuarto año Medio. El establecimiento imparte Educación Técnico Profesional, en las carreras de Secretariado y Administración.

Por esta razón, solicito a su Institución la posibilidad de brindar una práctica profesional a la alumna ARAYA LARA, BETZABE NOEM, Rut: 17.284.527-4 en la especialidad de ADMINISTRACION, la cantidad de horas es de seiscientas (600 horas).

Para cualquier consulta comunicarse con la profesora Inés Solorza, Coordinadora de Especialidades, al fono: 5243622.

Agradeciendo su gentileza, le saluda atentamente,

CENTRO EDUCACIONAL SAGRADO CORAZON DIRECTOR

JAVIER GONZALEZ BENITO
Director

c.c. Dirección
Coord. ETP